



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2015-MDL

La Joya, 03 de agosto del 2015

Visto

En Sesión Ordinaria N° 014-2015-MDL, de fecha 04 de agosto del año 2015, Reglamento del Cabildo Abierto a llevarse a cabo el 09 de Agosto del 2015 en el Distrito de la Joya, Provincia y Región de Arequipa.

Considerandos

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 119° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: "El Cabildo Abierto es una instancia de consulta directa del gobierno local al pueblo, convocada con un fin específico. El concejo provincial o distrital, mediante ordenanza reglamentara la convocatoria a cabildo abierto;

Que, a la propuesta del proyecto de Ordenanza presentada por el Sr. Alcalde que aprueba la Ordenanza que reglamenta los Cabildos Abiertos en el Distrito de la Joya, cuyas normas contenidas en el mismo son de aplicación para todos los vecinos del distrito de la Joya, conformados ya sean por juntas vecinales, Comités, Organizaciones, Asociaciones y Organizaciones Sociales, asentadas dentro de los límites del Distrito de la Joya.

Que, asimismo, mediante Informe N° 116-2015/II/MDL de fecha 30 de julio del 2015, la Oficina de Imagen Institucional hace llegar el plan de trabajo y presupuesto para la realización del Cabildo Abierto éste domingo 09 de agosto del 2015 a las 9:30am en el frontis de la Municipalidad, por un monto ascendente a S/. 10.780.00 (Diez mil setecientos ochenta con 00/100 nuevos soles).

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego de la deliberación con el VOTO POR UNANIMIDAD, y dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la realización de **CABILDO ABIERTO EN EL DISTRTO DE LA JOYA**, el día domingo 09 de agosto del 2015 a 09:30 horas en el frontis del local de la Municipalidad Distrital de la Joya, con la siguiente Agenda a tratar:

- Informe económico.
- Fortalecimiento del principio de autoridad.
- Plan de incentivos.
- Planificación urbana.
- Informe de gestión.

SEGUNDO: APROBAR el presupuesto para la realización del **CABILDO ABIERTO EN EL DISTRTO DE LA JOYA** por un monto de S/. 10.000.00 (Diez mil con 00/100 nuevo soles)

TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General, las acciones que correspondan a sus obligaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Sr. Cristian Mario Cuadros Treviño
ALCALDE



Abog. Ricardo Luis Castillo Caballero
Secretaria General